

CONVOCATORIA **2024**

JC

JÓVENES CREADORES

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

JÓVENES CREADORES

CONVOCATORIA 2024

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. GLOSARIO**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

JÓVENES CREADORES

CONVOCATORIA 2024

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria Jóvenes Creadores 2024 cuyo objetivo es reconocer, mediante un apoyo económico, la calidad y la trayectoria de jóvenes artistas entre 18 y 34 años, con habilidades y capacidades suficientes para desarrollar un proyecto artístico de creación.

PROPÓSITOS

Propiciar el desarrollo de proyectos de creación realizados por jóvenes artistas mediante el apoyo económico, el acompañamiento de tutores especializados y el intercambio con sus pares a través de encuentros de trabajo durante el proceso creativo, así como la salida al público de un fragmento de la obra realizada.

La presente convocatoria ofrece **hasta 225 apoyos** en las siguientes categorías de participación, disciplinas y especialidades:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

La persona aspirante determinará su categoría conforme a las siguientes definiciones:

- **Joven Creador:** creadores sin experiencia, que estén iniciando su desarrollo artístico, o con una experiencia mínima en la realización de proyectos de creación y cuya obra nunca ha sido exhibida o publicada.
- **Joven Creador con trayectoria:** creadores con experiencia en el desarrollo de proyectos de creación, cuya obra ha sido exhibida o publicada, o bien ha recibido algún tipo de reconocimiento o estímulo en la disciplina y especialidad.

MONTO Y VIGENCIA DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico se otorgará en doce mensualidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con una vigencia de enero a diciembre de 2025.

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
ARQUITECTURA	Diseño arquitectónico
ARTES APLICADAS	Diseño editorial, joyería, mobiliario, objeto utilitario y textil
ARTES Y TRADICIONES POPULARES	
ARTES VISUALES	Dibujo Escultura Fotografía Gráfica Medios alternativos y <i>performance</i> Narrativa gráfica Pintura
DANZA	Coreografía
DISEÑOS ESCÉNICOS	Escenografía Iluminación Sonorización Vestuario
LETRAS	Cuento Ensayo creativo Novela Poesía
LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS	Crónica y relato histórico Cuento y novela Dramaturgia Ensayo creativo Guion radiofónico Poesía
MEDIOS AUDIOVISUALES	Guion cinematográfico Nuevas tecnologías Video
MÚSICA	Composición acústica, electroacústica y con medios electrónicos Composición de otros géneros
TEATRO	Dirección escénica Dramaturgia

REQUISITOS

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana, y en caso de ser de otra nacionalidad acreditar su condición de residente permanente.
- I.2** Tener entre 18 y 34 años al 23 de mayo de 2024, fecha del último cierre de esta convocatoria.
- I.3** Postular un proyecto individual exclusivamente de creación de obra a desarrollar conforme a lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
ENERO A SEPTIEMBRE	Desarrollo del proyecto postulado.
OCTUBRE	Retroalimentación final de tutores y selección de fragmento de obra.
NOVIEMBRE	Entrega de fragmento de obra.
DICIEMBRE	Presentación en la “Muestra Artística”.

- I.4** Cumplir con el procedimiento establecido en la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

- I.5** Para participar la persona aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero. Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo. Completar el **Formato de solicitud** de Jóvenes Creadores 2024, seleccionando cuidadosamente los campos de disciplina, especialidad y categoría, ya que conforme a esta selección el sistema le solicitará los documentos y anexos.

Tercero. Completar el **Formato de proyecto** en **Foncaenlinea**, que comprende:

- Título del proyecto¹.
- Descripción del proyecto y justificación (incluir objetivos).
- Producto cultural resultante².
- Calendarización de actividades: descripción mensual de actividades y metas cuantitativas³.

1 El **título del proyecto** es de carácter público, de acuerdo con la normativa de transparencia.

2 El **producto cultural resultante** corresponde a una descripción cuantitativa del producto derivado del proyecto, y junto con los **detalles de las obras** a realizar podría expresarse de la siguiente forma: 1 serie de 15 pinturas de tamaño 20 x 15, realizadas al óleo o 1 libro sobre la migración de 140 páginas con 14 cuentos de aproximadamente 10 páginas cada uno.

3 La **calendarización** comprende los procesos y acciones a realizar mensualmente de enero a septiembre para poder concluir el proyecto, mientras que de octubre a diciembre se realizará la retroalimentación final de los tutores, la selección, aplicación de observaciones y entrega de muestra artística. **La calendarización no deberá incluir:** actividades académicas, formativas, talleres, presentaciones o gestión de espacios para funciones o exposiciones, así como tampoco actividades de difusión y promoción.

*En el **Formato de proyecto** se deberá incluir toda la información referente a este, ya que, una vez concluida la captura, activando la opción “Continuar”, la persona aspirante no podrá modificar la información.*

Cuarto. Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido.

Las fechas límite para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado de “Periodos de registro” de la presente convocatoria.

Quinto. Finalizar la carga de archivos. Al activar esta opción, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos, aunque la convocatoria continúe abierta y se genere un aviso de registro con la clave de participación.

*La persona aspirante que registre su postulación en **Foncaenlinea** acepta participar conforme a lo establecido.*

Sexto. Consultar el aviso de registro disponible en su cuenta **Foncaenlinea**, sección “Convocatorias”, apartado “Mis solicitudes/Avisos”

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- **“Carga de archivos completa”:** la postulación contiene los archivos obligatorios y será revisada en la fase administrativa.
- **“Plazo de prevención”:** plazo de cinco días hábiles generado por el sistema cuando la postulación se encuentra incompleta, ya que carece de uno o varios documentos obligatorios.

Una vez cargados los documentos faltantes, el sistema le enviará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema solo valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que será responsabilidad de la persona postulante verificar que sean los documentos correctos.

I.6 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando complete el **Formato de solicitud**, el **Formato de proyecto** y cargue los siguientes **Documentos Personales:**

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada. Descárguela en: <https://www.gob.mx/curp>
- Currículum pormenorizado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.7 El sistema le solicitará los documentos según su categoría, disciplina y especialidad, por lo que es importante realizar esta selección cuidadosamente, ya que posteriormente no podrá modificarse.

- I.8** La persona postulante será responsable de revisar, durante todo el proceso de evaluación y selección, los avisos que se generen con motivo de su participación en esta convocatoria. Dichos avisos estarán disponibles en su cuenta **Foncaenlinea**, sección **“Convocatorias”**, apartado **“Mis solicitudes/Avisos”**, y en el correo electrónico que registró en su **Formato de Solicitud**.

PERIODOS DE REGISTRO

- I.9** El registro en línea de las postulaciones iniciará el 17 de abril de 2024 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México), conforme a lo siguiente:

PERIODO	DISCIPLINA
Del 17 de abril al 21 de mayo de 2024	Artes visuales Arquitectura Teatro
Del 17 de abril al 22 de mayo de 2024	Danza Música Letras
Del 17 de abril al 23 de mayo de 2024	Artes aplicadas Artes y Tradiciones Populares Diseños escénicos Letras en Lenguas Indígenas Medios audiovisuales

- I.10** El sistema no permitirá el registro de postulaciones, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.11** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral **I.9**.
- I.12** La persona postulante solamente podrá generar un plazo de prevención.
- I.13** La postulación que contenga documentación y/o anexos alterados o falsos será descartada y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas, del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>
- I.14** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados.
- I.15** El SACPC no será responsable por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con las características señaladas, con los tiempos establecidos o que por problemas técnicos se impidan su reproducción bajo condiciones comunes, por lo que podrá descartar las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.16** La persona aspirante que radique en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberá notificarlo antes del 9 de mayo de 2024, y solicitar asesoría al correo electrónico convocatoriajc@cultura.gob.mx o vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7040, 7057 y 7102.

I.17 En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.18** Para más información o aclaración de dudas, podrán comunicarse al correo electrónico convocatoriajc@cultura.gob.mx o al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7040, 7057 y 7102; el horario de atención es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.19** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar se solicitan los siguientes tipos de documentos:

Personales: son aquellos que identifican al aspirante.

De Proyecto: son aquellos que se relacionan con el proyecto postulado.

Probatorios: son aquellos que describen las capacidades, habilidades artísticas, y acreditan la trayectoria de la persona aspirante únicamente en la especialidad en la que se registre.

Anexos: son opcionales y complementarios de acuerdo con la trayectoria, categoría, disciplina y especialidad en la que se registre.

II.2 La persona aspirante deberá cargar los documentos requeridos en archivos individuales, respetando los formatos indicados, con una resolución que permita visualizarlos con claridad.

II.3 Los documentos en formato PDF que contengan ligas a sitios de internet o plataformas de almacenamiento se invalidarán en la fase administrativa.

II.4 Los documentos escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de su traducción simple. En caso de no presentarla, se invalidarán en la fase administrativa.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.5 Obligatorios para todas las categorías de participación, disciplinas y especialidades.

a. Identificación oficial vigente con fotografía, únicamente se aceptarán:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

La persona aspirante extranjera radicada en México deberá presentar el documento de residencia permanente, expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada. Descárgala en: <https://www.gob.mx/curp>

c. Currículum pormenorizado preferentemente con la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Experiencia académica y/o artística.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos (opcional para categoría Joven Creador).

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.6 Obligatorio para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

Derechos de autor. Elija alguna de las siguientes opciones según corresponda con su proyecto:

- A. No se hará uso de derechos autorales de terceros:** Si para el desarrollo del proyecto no utiliza elementos autorales de terceros, y por ello, no requiere **tener derechos de autor**. **Descargue, complete y firme la carta modelo.**
- B. Elementos autorales de terceros de dominio público:** Si para el desarrollo del proyecto utiliza elementos autorales de terceros, los cuales son de dominio público. **Descargue, complete y firme la carta modelo.**

La firma registrada en la carta deberá corresponder con la de su Identificación oficial vigente con fotografía. En caso contrario, se invalidará en la fase administrativa.

- C. Elementos autorales de terceros con la autorización del autor o del titular:** Si para el desarrollo del proyecto utiliza elementos autorales de terceros, deberá acreditar que cuenta con la autorización del autor o del titular de los derechos patrimoniales mediante un documento fehaciente, firmado por el autor o el titular de los derechos y acompañado de la Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados de este.

Formato: PDF

Obligatorios por especialidad:

- **Guion cinematográfico y guion radiofónico:** presentar sinopsis del guion o los guiones propuestos en el proyecto, con una extensión máxima de tres cuartillas. Si el proyecto consiste en una adaptación cinematográfica, deberá incluir los datos bibliográficos correspondientes.
- **Dirección escénica:** presentar la ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación. Si se trata de una obra inédita, o la adaptación de otra obra, deberá adjuntar el texto completo.
- **Narrativa gráfica:** presentar la sinopsis de la historia a desarrollar. En caso de postular un proyecto que contemple la **ilustración de un texto** ya existente, sea o no de su autoría, deberá incluir el texto completo.

Formato: PDF

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.7** Obligatorios conforme a la categoría, disciplina y especialidad registradas en el **Formato de Solicitud:**

DOCUMENTOS PROBATORIOS CATEGORÍA: JOVEN CREADOR	
<p>ARQUITECTURA</p> <p>ARTES APLICADAS</p> <p>ARTES Y TRADICIONES POPULARES</p> <p>ARTES VISUALES</p> <p>DANZA</p> <p>DISEÑOS ESCÉNICOS</p> <p>MEDIOS AUDIOVISUALES (Nuevas tecnologías y Video)</p> <p>TEATRO (Dirección escénica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de obra: de tres a cinco archivos que contengan lo más representativo de su obra reciente. <p>Podrá integrar más de un documento en el mismo archivo.</p> <p>Ejemplo: Carpeta, recopilado fotográfico, audios y videos de máximo 10 minutos de duración.</p> <p>Formatos PDF, MP3, MP4</p>
<p>LETRAS</p> <p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS (Crónica y Relato histórico, Cuento y Novela, Ensayo creativo, Poesía y Dramaturgia) *</p> <p>TEATRO (Dramaturgia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto inédito de su autoría, que muestre lo más representativo de su obra únicamente de la especialidad en la que postula (mínimo 20 cuartillas y máximo un libro). <p>Formato PDF</p> <p>* Letras en Lenguas Indígenas deberá presentar la traducción al español.</p>
<p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS (Guion radiofónico) *</p> <p>MEDIOS AUDIOVISUALES (Guion cinematográfico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un guion inédito de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra. <p>Formato PDF</p> <p>* Letras en Lenguas Indígenas deberá presentar la traducción al español.</p>
<p>MÚSICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Composiciones de hasta tres piezas musicales o fragmentos que muestren lo más representativo de su obra, únicamente en la especialidad en la que postula, con una duración máxima de 10 minutos. <p>Formato MP3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partituras u otra forma de notación⁴ de hasta tres composiciones distintas. La primera página de cada composición deberá indicar el título de la obra y el nombre del autor. <p>Formato PDF</p>

⁴ Notación musical entendida como acordes, melodía, MIDI, partituras gráficas, convenciones rítmicas y letras.

DOCUMENTOS PROBATORIOS CATEGORÍA: JOVEN CREADOR CON TRAYECTORIA	
<p>ARQUITECTURA</p> <p>ARTES APLICADAS</p> <p>ARTES Y TRADICIONES POPULARES</p> <p>ARTES VISUALES</p> <p>DANZA</p> <p>DISEÑOS ESCÉNICOS</p> <p>MEDIOS AUDIOVISUALES (Nuevas tecnologías y Video)</p> <p>TEATRO (Dirección escénica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de obra: de tres a cinco archivos que contengan lo más representativo de su obra reciente. <p>Podrá integrar más de un documento en el mismo archivo.</p> <p>Ejemplo: Carpeta, recopilado fotográfico, audios y videos de máximo 10 minutos de duración.</p> <p>Formatos PDF, MP3, MP4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Probatorio de trayectoria: que muestre de forma legible su nombre y acredite fehacientemente su trayectoria en la especialidad en la que participa. <p>Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Constancias o invitaciones a exposiciones o presentaciones individuales o colectivas. ▶ Premios, becas o distinciones. <p>Formato PDF</p>
<p>LETRAS</p> <p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS (Crónica y Relato histórico, Cuento y Novela, Ensayo creativo y poesía) *</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto publicado de su autoría, que incluya portada y página legal, que muestre lo más representativo de su obra únicamente en la especialidad en la que postula (mínimo 50 cuartillas y máximo dos libros). <p>Formatos PDF</p> <p>* Letras en Lenguas Indígenas deberá presentar la traducción al español.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Probatorio de trayectoria: que muestre de forma legible su nombre y acredite fehacientemente su trayectoria en la especialidad en la que participa. <p>Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Portada y página legal de dos libros publicados en donde se compruebe su autoría literaria (adicionales al Texto muestra). ▶ Portadas, índices y páginas legales de dos antologías publicadas, que incluyan obra literaria de su autoría. ▶ Premios, becas o distinciones. <p>Formato PDF</p>

DOCUMENTOS PROBATORIOS
CATEGORÍA: JOVEN CREADOR CON TRAYECTORIA

<p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS (Dramaturgia) *</p> <p>TEATRO (Dramaturgia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Texto publicado o escenificado de su autoría, que incluya portada y página legal, que muestre lo más representativo de su obra únicamente en la especialidad en la que postula (mínimo 50 cuartillas y máximo dos libros). <p>Formato PDF</p> <p>* Letras en Lenguas Indígenas deberá presentar la traducción al español.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Probatorio de trayectoria: que muestre de forma legible su nombre y acredite fehacientemente su trayectoria en la especialidad en la que participa. <p>Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Programa de mano o constancia de escenificación de una obra de su autoría. ▶ Portadas, índices y páginas legales de dos antologías publicadas, que incluyan obra dramática de su autoría. ▶ Premios, becas o distinciones. <p>Formato PDF</p>
<p>LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS (Guion radiofónico) *</p> <p>MEDIOS AUDIOVISUALES (Guion cinematográfico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos guiones de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra. <p>Formato PDF</p> <ul style="list-style-type: none"> • Probatorio de trayectoria: que muestre de forma legible su nombre y acredite fehacientemente su trayectoria en la especialidad en la que participa. <p>Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Documento que haga constar la producción de dos o más guiones de su autoría. ▶ Premios, becas o distinciones. <p>Formato PDF</p> <p>* Letras en Lenguas Indígenas deberá presentar la traducción al español.</p>
<p>MÚSICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Composiciones: cinco piezas musicales o fragmentos que muestren lo más representativo de su obra reciente, únicamente en la especialidad en la que postula, con una duración máxima de 10 minutos. <p>Formato MP3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partituras u otra forma de notación de tres a cinco piezas distintas. La primera página de cada composición deberá indicar el título de la obra y el nombre del autor. <p>Formato PDF</p> <ul style="list-style-type: none"> • Probatorio de trayectoria: que muestre de forma legible su nombre y acredite fehacientemente su trayectoria en la especialidad en la que participa. <p>Podrá presentar al menos una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Programas de mano o constancias de dos a cuatro conciertos, en los que se interpretó obra de su autoría. ▶ Premios, becas o distinciones. <p>Formato PDF</p>

ANEXOS

II.8 De forma opcional y complementaria a los documentos probatorios, todas las categorías, disciplinas y especialidades podrán presentar:

- Hasta tres **ligas** a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante, mismas que deberán estar disponibles y tener acceso abierto hasta la publicación de resultados.
- **Actividades o estudios artísticos.** Un archivo con documentación de las actividades o estudios artísticos realizados en la disciplina y/o especialidad en la que registró su postulación.

Formato PDF

- Hasta tres **notas** de prensa publicadas en medios impresos o electrónicos donde se mencione el trabajo artístico de la persona postulante.

Formatos: URL, JPG o PDF

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** La participación es de carácter individual. En consecuencia, las postulaciones cuya autoría intelectual corresponda a colectivos se invalidarán.
- III.2** Únicamente se aceptará un registro por persona y sólo se podrá participar con una propuesta en una categoría, disciplina y especialidad artística.
- III.3** Únicamente se aceptarán propuestas de creación de obra nueva.
- III.4** No se otorgará el apoyo económico para la organización o participación en actividades académicas, culturales o formativas.
- III.5** No podrá participar la persona beneficiada en la vertiente Jóvenes Creadores, emisión 2022, cuya vigencia del apoyo finalizó en noviembre 2023.
- III.6** No podrán participar los titulares de proyectos que actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de alguna vertiente del SACPC, con excepción de los beneficiarios “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que es beneficiado.
- III.7** No podrán participar los integrantes de la Comisión de Artes del SACPC, ni quienes formen parte del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- III.8** La persona beneficiaria del SACPC que no haya cumplido totalmente los compromisos adquiridos en convocatorias anteriores durante los plazos estipulados en su respectivo convenio no podrá participar. Aquella persona que se encuentre en este caso, deberá apegarse a lo que establece las **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>
- III.9** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción de “México: Encuentro de las Artes Escénicas”, que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que se postula.
- III.10** No podrán participar en esta convocatoria servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos o contratos análogos; así como los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.11 El SACPC cuenta con una Comisión de Selección por disciplinas y especialidades. La integración se realizará preferentemente mediante un proceso de insaculación efectuado ante notario público, con excepción de las disciplinas Artes aplicadas, Artes y Tradiciones Populares, Diseños escénicos y Letras en Lenguas Indígenas.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

III.12 La Comisión de Selección tiene bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones y sus decisiones serán inapelables y se harán constar en el Acta de selección correspondiente.

III.13 Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, los integrantes de la Comisión de Selección adoptan el carácter de Tutor, con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados.

III.14 La Comisión de Selección y Tutores se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

III.15 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.16 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados; si la persona postulante participa o ha participado en otras vertientes de la institución; y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descartadas automáticamente. El SACPC tendrá la facultad de descartar una postulación si en la fase resolutiva encuentra elementos que se contrapongan con esta convocatoria, aunque haya sido aprobada en la fase Administrativa.

B. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección considerará los siguientes criterios para su deliberación:

- Definición clara del proyecto.
- Habilidades y capacidades mostradas en los documentos probatorios conforme a la categoría de participación.
- Calidad de la propuesta.
- Viabilidad de la propuesta.
- Lo propositivo y significativo del proyecto.

III.17 El SACPC tendrá la facultad de distribuir los apoyos económicos tomando en cuenta como criterio para la asignación el porcentaje de participación en cada categoría de las disciplinas y especialidades, entre otros.

III.18 El SACPC cuenta con recursos limitados, por lo que la no selección de las postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL APOYO ECONÓMICO

III.19 Los resultados y las actas de selección se publicarán el **23 de octubre 2024** en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>, por lo que es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

III.20 La persona postulante que no acredite la fase Administrativa podrá solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria. Para tal efecto, deberá dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.21 La persona seleccionada suscribirá un convenio con el SACPC, que especificará los derechos y las obligaciones adquiridas, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo económico.

III.22 La persona seleccionada se compromete a entregar a más tardar el 30 octubre de 2024 la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio (PDF). - Recibo de teléfono, luz, agua, gas, televisión de paga, internet, con un máximo de dos meses de antigüedad, en el cual sea visible: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

*El comprobante debe coincidir con el domicilio que registró en **Foncaenlinea**. En caso contrario, deberá actualizarlo.*

- Estado de cuenta bancario (PDF) a nombre de la persona seleccionada, con un máximo de dos meses de antigüedad. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios y no tener límite de monto a depositar.
- Semblanza artística escrita en tercera persona de máximo media cuartilla en (Word).
- Una fotografía personal (JPG).
- Una fotografía de obra (JPG).

III.23 El SACPC podrá solicitar a la persona seleccionada, documentos adicionales que le serán requeridos oportunamente.

III.24 Es responsabilidad de la persona seleccionada entregar en tiempo y forma la documentación que la Institución le solicite para la elaboración de su convenio.

III.25 La persona seleccionada que al 31 de diciembre de 2024 no suscriba el convenio que formaliza el apoyo económico, deberá sujetarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

- III.26** En caso de declinar al apoyo se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC** disponible en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>
- III.27** El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.28** Durante la vigencia del apoyo económico, la persona beneficiaria deberá presentar con fines informativos y de difusión en la plataforma **Foncaenlinea** informes de actividades, en los cuales haga constar el avance comprometido conforme a los términos autorizados por la Comisión de Selección. Asimismo, deberá adjuntar los materiales que respalden el avance del trabajo efectuado, en formatos: documental, fotográfico, audio, video u otro medio de conformidad con las especificaciones de cada disciplina/especialidad. Las fechas de presentación se establecen en el numeral VIII Diagrama de flujo del procedimiento.
- III.29** El SACPC organizará tres encuentros de trabajo a distancia con el objetivo de que los Tutores y las personas beneficiarias revisen el grado de avance de los proyectos y mediante la retroalimentación se estimule su desarrollo. Las fechas en las que se celebrarán se establecen en el numeral VIII Diagrama de flujo del procedimiento. y podrán modificarse en virtud de las necesidades de la vertiente.
- III.30** El SACPC podrá organizar una “Muestra artística” con la presentación al público de un fragmento de la obra realizada. Dicho fragmento del proyecto será seleccionado por la persona beneficiaria y avalado por los Tutores. La fecha, sede y formato de presentación será determinada por la Secretaría de Cultura. La persona beneficiaria será notificada oportunamente al respecto.
- III.31** La persona beneficiaria que radique o se encuentre temporalmente en el extranjero se compromete a sufragar el costo del traslado internacional que corresponda para asistir a la “Muestra artística”.
- III.32** La realización de la “Muestra artística” estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
- III.33** La persona postulante/seleccionada/beneficiaria, en todo momento, será la única titular de los derechos sobre la obra de su creación. Por lo tanto, la única que podrá determinar la divulgación de su obra, teniendo el derecho de explotarla de manera exclusiva o de autorizar a otros su explotación, reproducción, publicación o edición, resguardándose el derecho de terceros respecto de la titularidad de su obra. La Secretaría de Cultura y el SACPC en ningún caso adquieren derechos sobre la obra motivo de participación en la convocatoria, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.
- III.34** La persona beneficiaria se compromete a otorgar los créditos correspondientes al SACPC para la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- III.35** La persona postulante/seleccionada/beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne a la Secretaría de Cultura y al SACPC para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

- III.36** Para el supuesto de que la persona postulante/seleccionada/beneficiaria incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo económico, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado del SACPC.
- III.37** A partir de febrero de 2025, el SACPC borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlínea** los documentos y anexos de la persona postulante que no resulte seleccionada, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.
- III.38** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etcétera), así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos de la obra producida con el apoyo otorgado.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.39** La persona seleccionada deberá conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos del PICS**, disponibles para consulta en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (DOF 25/11/2023).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024 y documentos normativos del SACPC. (<https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024>).

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse a:

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7040, 7057 y 7102.

Correo electrónico: convocatoriajc@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes (días hábiles).

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la página electrónica del SACPC.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.

Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**

Teléfono: 554155 0200

Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- **Secretaría de la Función Pública:**

Teléfonos: 800 11 28 700, 55 2000 2000 y 55 2000 3000, ext. 2164.

Enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 **Publicación de la convocatoria:** 17 de abril de 2024

V.2 **Periodos de registro y carga de documentos:**

PERIODO	DISCIPLINA
Del 17 de abril al 21 de mayo de 2024	Arquitectura Artes visuales Danza Teatro
Del 17 de abril al 22 de mayo de 2024	Música Letras Letras en Lenguas indígenas
Del 17 de abril al 23 de mayo de 2024	Artes aplicadas Diseños escénicos Artes y Tradiciones Populares Medios audiovisuales

El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) de la fecha de cierre.**

V.3 **Publicación de resultados:** 23 de octubre de 2024

V.4 **Firma de convenios:** diciembre de 2024.

VI. GLOSARIO

VI.1 Generales:

Acta de selección: mecanismo de control que implementa el SACPC para documentar fehacientemente la ejecución de los procedimientos y fases de selección indicadas en las convocatorias de las respectivas vertientes.

Apoyo económico: recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria que suscribe convenio en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Aspirante: persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que solicita un apoyo o estímulo en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Código de Ética y Procedimientos del SACPC: documento normativo aplicable a las personas que intervienen e implementan procesos y procedimientos encomendados al SACPC, mismo que prevé entre otros, los principios rectores de su actuación y se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña “Marco Normativo”.

Comisión de selección: órgano colegiado de decisión conformado por un número impar de personas creadoras y artistas con reconocido prestigio/trayectoria en una especialidad o disciplina artística.

A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables de los procesos de evaluación y selección indicados expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282, para fines administrativos esta labor termina cuando se suscribe la respectiva acta de selección, no obstante las personas jurado deberán atender los compromisos que su participación conlleva hasta la publicación de resultados, posterior a ese momento (y de acuerdo con la naturaleza de operación de cada vertiente) para fines artísticos, los integrantes de tales Comisiones adoptan el carácter de tutor, ello con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados.

Convenio: instrumento jurídico que formaliza la instancia ejecutora y la beneficiaria de alguna convocatoria de las vertientes del programa presupuestario U-282, pactándose la asignación del apoyo o estímulo económico con efectos jurídicos de obligatoriedad, conforme a los criterios de cada vertiente.

Convocatoria: documento público institucional que detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades, procedimiento, tiempos, personas, derechos y obligaciones que se adquieren con la presentación y en su caso, selección de los proyectos artísticos o culturales de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Plazo de prevención: periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

Seleccionada: persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que seleccionó el jurado/ comisión de selección y cuyos datos constan en acta de selección.

Persona postulante: persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social exclusiva para la beneficiaria de las vertientes del SACPC, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad.

Dicho compromiso se rige por su propio documento normativo, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña “Marco Normativo”, en el que se detalla -entre otros- el área responsable de su supervisión y seguimiento, así como los criterios técnicos para su realización y verificación, con el objeto de avivar la producción, circulación y fortalecimiento de los conocimientos relevantes y pertinentes.

Programa presupuestario: programa presupuestario U-282, “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024.

Proyecto: documento digital o físico en el que se detallan entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través del SACPC.

Postulación: solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un apoyo o estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

SACPC: Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Seleccionada: persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que seleccionó el jurado/ comisión de selección y cuyos datos constan en acta de selección.

VI.2 Disciplinas y especialidades:

Artes aplicadas: se refiere a las manifestaciones del diseño: editorial, joyería, mobiliario, objeto utilitario y textil. Los proyectos dedicados a la ilustración de textos literarios corresponden a Narrativa gráfica.

Artes y tradiciones populares: se refiere a manifestaciones artísticas y culturales transmitidas y creadas por el pueblo, que se caracterizan por ser parte de una tradición del pasado o se recrea del pasado, cuyos procesos técnicos y elementos simbólicos materializan los saberes de sus creadores.

Composición de otros géneros: se refiere a la composición musical de los subgéneros: *avant-garde*, *blues*, electrónica, fusión, *jazz*, música del mundo, pop y *rock*, entre otros. No contempla la producción discográfica, ni la distribución, promoción y presentación de actividades en vivo.

Coreografía: se refiere a la creación coreográfica en cualquiera de sus manifestaciones artísticas y/o culturales.

Diseños escénicos: se refiere a la creación de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario aplicada a cualquier manifestación escénica.

Ensayo creativo: se refiere a manifestaciones literarias de tipo ensayístico guiadas por parámetros creativos y no académicos, que aborden diversas temáticas, por ejemplo: literatura, arte, ciencia, la vida cotidiana y humanismo en general.

Guion cinematográfico: se refiere a la creación de guiones de ficción, y excluye los de tipo documental.

Medios alternativos y *performance*: se refiere a aquellas manifestaciones artísticas derivadas de las artes visuales, tales como: ambientaciones, arte conceptual, arte de la tierra, arte y cuerpo, arte de procesos, arte y entorno, arte relacional, contextualizado, arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria, instalaciones, y *performances*, cuyo eje sean las artes visuales.

Narrativa gráfica: se refiere a los subgéneros: cartón, cómic, historieta, novela gráfica y tira, entre otras manifestaciones del arte gráfico secuencial.

Nuevas tecnologías: se refiere a todas las manifestaciones artísticas que utilicen medios tecnológicos de tipo electrónico o informático, digital o analógico, tales como: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles, de geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual y/o aumentada, robótica, *software-art*, videojuegos, entre otros.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

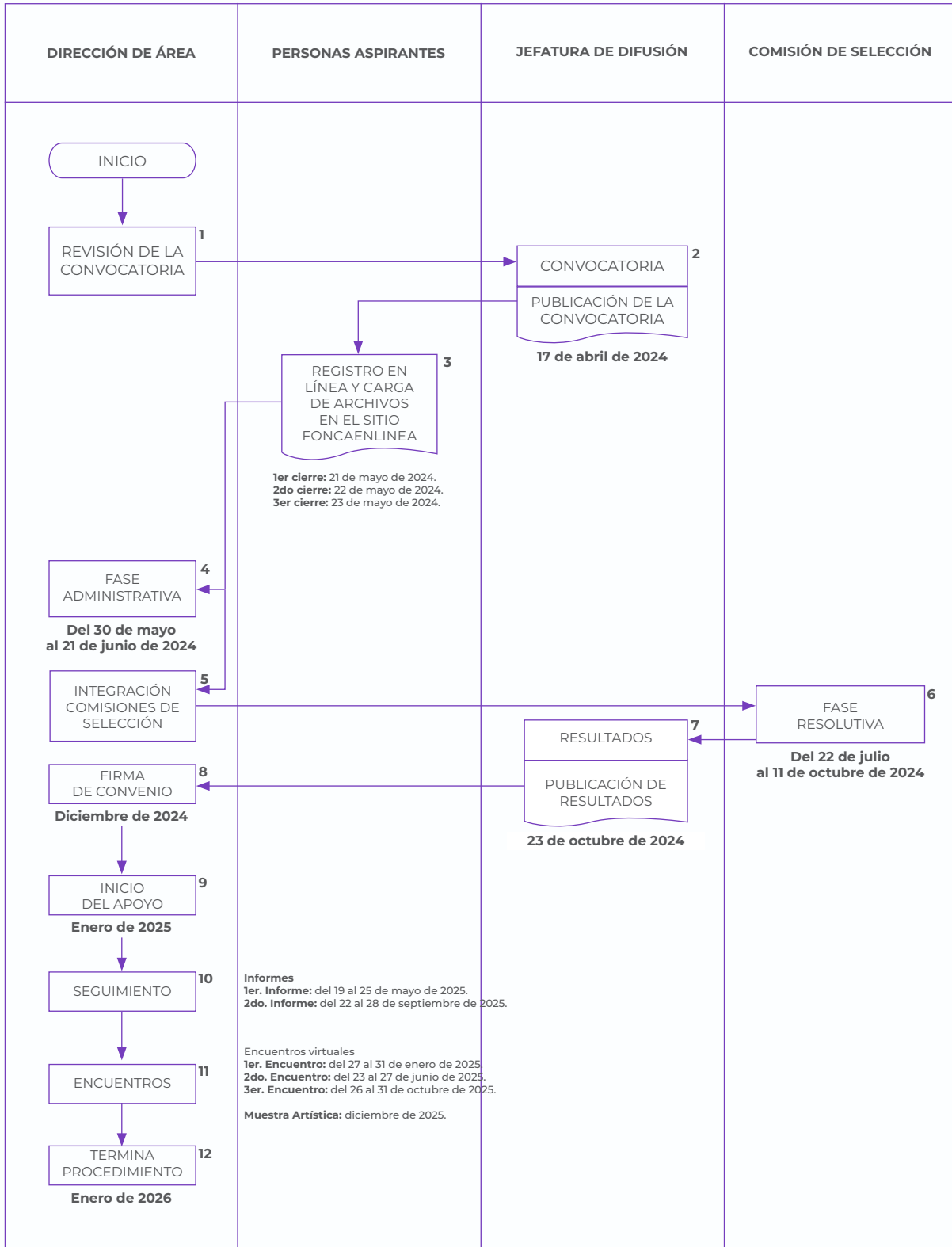
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación para los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4):

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



     | [sistemacreacion](#)

 SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

    [cultura.gob.mx](#)